

Señor:
JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ.

REFERENCIA. **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL VERBAL No.**
11001310300820110066300

DEMANDANTE: WILSON JAVIER CARDENAS SILVA

DEMANDADOS: JUDITH CAMPOS DE GRANADA Y OTROS

JORGE LUIS GOMEZ CARO, mayor de edad e identificado conforme aparece al pie de mi correspondiente firma, con el presente escrito, me permito interponer **RECURSO REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN**, contra el auto, del siete (7) de marzo del año 2023, notificado en el estado del día 8 de marzo del año 2023, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

HECHOS:

1. Dentro del trámite adelantado ante su Honorable, con fecha 22 de septiembre del año 2020, documento reiterado el día 28 de octubre del mismo año, se radico demanda ejecutiva a continuación de la verbal No. **11001310300820110066300**.
2. Claramente se observa que se cumplió con la exigencia del artículo 306 de nuestro estatuto procedimental vigente, es decir este mandamiento ejecutivo se notifica por estados.
3. Con base en lo anterior es que han venido solicitándose de manera reiterada se siga adelante en la ejecución, máxime conociendo a la contraparte, quien pese a haberse ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia la entrega del inmueble, no lo han realizado y fue este también el motivo por el cual solicite casi a manera de súplica que su DESPACHO adelantará la diligencia de entrega atendiendo la negativa del juzgado municipal a adelantarla.
4. Véase su Señoría como han transcurrido casi tres años sin lograr la entrega del inmueble, hecho este que sigue perjudicado a la parte demandada y demandante en reconvención.
5. Agradezco a su Señoría se corrija el yerro cometido en el sentido de no tener por notificado por estado a los demandados en el proceso ejecutivo a continuación del verbal y en su lugar se ORDENE SEGUIR ADELANTE EN LA EJECUCIÓN dentro del proceso ejecutivo No. **11001310300820110066300**.

CONSIDERACION Y ARGUMENTACIÓN FINAL:

Así las cosas, es claro se cumplió por mi cuenta, en iniciar la demanda EJECUTIVA a continuación de la verbal dentro del término exigido por el artículo 306 del CGP, y se notifica por estados, debiéndose atender a mis solicitudes de ordenar seguir adelante en la ejecución en el presente asunto.

Claramente los autos ilegales no atan ni al Juez ni a las partes lo ha reiterado la jurisprudencia, debiéndose corregir los yerros en aras del debido proceso.

SOLICITUD:

Con base en las anteriores consideraciones, agradezco y solicito a su honorable Despacho se sirva, **REPONER EL AUTO, REVOCANDO PARA REFORMAR**, ordenándose seguir adelante en la ejecución conforme a mis múltiples solicitudes.

Cordialmente,



JORGE LUIS GOMEZ CARO
C.C. 7161536 DE TUNJA
TP. 139010 C.S.J.

Correo electrónico icpdecolombia@gmail.com

DE MANERA SUBSIDIARIA APELO.

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: icp de colombia icp de colombia <icpdecolombia@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 8 de marzo de 2023 8:47 a. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: 11001310300820110066300 RADICANDO RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACION
Datos adjuntos: RECURSO REPOSICIÓN.pdf

RESPETADO SEÑOR JUEZ Y SECRETARIO DEL DESPACHO:
ALLEGO A USTEDES MEMORIAL CON RECURSO ADJUNTO.

CORDIAL Y RESPETUOSO SALUDO.

JORGE LUIS GOMEZ CARO
APODERADO ACTOR